

POLÍTICA SAGRILAFT

SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM) Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF

De conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades en el Capítulo X – “Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM y Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF”, modificada por las Circulares Externas 100-000016 de 2020, para **SOCIEDAD FONDO INMOBILIARIO S.A.** (en adelante “**SOCIEDAD FONDO INMOBILIARIO S.A.**”), es imperativo la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de activos y la financiación del terrorismo. - SAGRILAFT, no solo en cumplimiento de la normatividad legal colombiana, sino como valor agregado para nuestros grupos de interés y en cumplimiento con el código de conducta y las políticas de riesgo que nos permiten actuar con integridad en el desarrollo de nuestro objeto social.

1. Objetivo

SOCIEDAD FONDO INMOBILIARIO S.A. establece las políticas, metodologías y procedimientos para el autocontrol y gestión del riesgo LA/FT/FPADM, con el objetivo de minimizar el riesgo de que la Compañía sea utilizada como un medio para dar apariencia de legalidad a recursos de actividades ilícitas y transacciones que busquen apoyar el terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y sus delitos fuente.

2. Alcance

Esta política está dirigida a todos los aliados, clientes, colaboradores, socios, miembros de la Junta Directiva, proveedores y demás terceros vinculados con la Compañía.

Adicionalmente, esta política se complementa con el Manual de SAGRILIFT, documentos aprobados por la Junta Directiva.

3. Lineamientos

Las presentes políticas establecen el marco general y los principios básicos para el autocontrol y gestión del riesgo LA/FT/FPADM, que permiten identificar, valorar, tratar y monitorear los riesgos a los cuales está expuesta la compañía, producto de su naturaleza y operación.

Así mismo, para garantizar una eficaz y eficiente gestión del riesgo, esta política debe ceñirse a los principios y valores éticos señalados en el Código de Ética y Manual SAGRILIFT, por lo cual, la compañía ha establecidos los siguientes aspectos:

- **SOCIEDAD FONDO INMOBILIARIO S.A.** efectúa un programa de Capacitación basado en la normativa y desarrollo del SAGRILIFT.
- Las negociaciones comerciales no se antepondrán ante el cumplimiento de las políticas y lineamientos definidos para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo en el Manual SAGRILIFT.
- Se adoptarán mecanismos que permitan conservar la información documental de los asociados, los movimientos por entrada y salida de recursos, los reportes a la UIAF, los informes preparados por el Oficial de Cumplimiento, la revisoría fiscal y demás información generada en la ejecución del SAGRILIFT.

- Reportar ante la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) las operaciones que se hayan determinado como sospechosas de lavado de activos y la financiación del terrorismo y las transacciones en efectivo.
- La información de las operaciones intentadas o sospechosas relacionadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, serán tratados con estricta confidencialidad, por lo cual no podrá dar a conocer el nombre o la identidad de las personas sobre las cuales se hayan determinado conductas que hayan inducido a la generación del reporte.
- Efectuar debida diligencia a toda persona natural o jurídica que formalice una relación contractual o legal (aliados, clientes, colaboradores, proveedores, accionistas, contratistas y demás contrapartes).
- Cualquier operación en que la Compañía participe, deberá contar con documentación interna y/o externa que explique claramente la naturaleza de las operaciones, la fecha y las aprobaciones impartidas de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para sus áreas y procesos.
- La Compañía se abstendrá de contraer vínculos con aliados, clientes, colaboradores, socios, miembros de la Junta Directiva, proveedores y demás partes relacionadas, que se encuentren en alguna de las listas vinculantes y restrictivas.
- Los colaboradores deberán informar de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento, cualquier operación inusual o sospechosa que identifiquen en el ejercicio de sus actividades diarias. Los empleados y/o terceros que tengan algún vínculo con la Compañía, asumen el compromiso y la responsabilidad de atender oportunamente las solicitudes realizadas por el Oficial de Cumplimiento.
- Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de interés deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo a la autoridad encargada de resolver este conflicto.

4. Comunicaciones

Nuestros canales de comunicación son:

- lineaetica@sociedadfondoinmobiliario.com
- <https://www.sociedadfondoinmobiliario.com>

5. Confidencialidad

La información relacionada con la implementación y ejecución del SAGRILIFT es confidencial y es administrada por los responsables de su ejecución al interior de la compañía. Esta información únicamente podrá ser conocida por parte de las autoridades judiciales o administrativas competentes con la aprobación previa del Oficial de Cumplimiento.

Fecha de publicación: 17 de abril de 2024